



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 23 de agosto de 2001

Número 141

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 14 y 15
Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 3	ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ministerio de Trabajo y Asuntos	Ayuntamiento de Ávila 15 y 16
Sociales 4 a 9	Ayuntamiento de La Adrada 16
Ministerio de Medio Ambiente 9 a 13	Mancomunidad de Alto Tiétar 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.115

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASADO**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Santa Teresa nº 4-4º-2 de ÁVILA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **271/01**, por importe de **11.000** pesetas por infracción al art. 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Conta la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER Nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

- ooo -

Número 3.116

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. MIGUEL ÁNGEL**

PÉREZ DE LA CUEVA, cuyo último domicilio fue en C/ Cava Alta nº 17-1º-Izda. de MADRID, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **264/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28. 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER Nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

- ooo -

Número 3.117

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D^a JULIA SERRANO**

LAGO, cuyo último domicilio fue en C/ Dos de Mayo nº 4 de CABEZAS DEL VILLAR, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. núm. **234/01**, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

- ooo -

Número 3.118

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ÁNGEL LUENGO**

GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Población Militar de San Carlos. Cuartel de Instrucción de Marinería NIR 45 de SAN FERNANDO (CÁDIZ), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en **exp. núm. 194/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en los artículos 23 n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

– ooo –

Número 3.119

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ CHAMORRO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Las Pozas nº 76-5-2º-I de SAN LORENZO DEL ESCORIAL (MADRID), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en **exp. núm. 137/01**, por importe de **50.005** pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *José Barroso y González de Antona*.

Número 3.097

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES***EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 de mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06	R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	230066966273	HASSANI --- ABDELKADER	LG	FINCA VILLACOMER,	05370	NARROS DEL C 02 10 2001	011740260 0100 1100	130.931

Número 3.098

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES***EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVINDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conicido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conform a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	100033994137 FLORES HERRANZ RAMON	CL OMENAS 1	05260 CEBREROS	02 10 2001 010692559	0900 1100	133.136
0521	07	100033994137 FLORES HERRANZ RAMON	CL OMENAS 1	05260 CEBREROS	03 10 2001 010778849	0700 0800	78.895

Número 3.099

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMINISTRACIÓN 01/05

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.e. 27.22-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presete publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

Régimen	N.A.F.	Nombre y Apellidos	C.C.C.	Razón Social	Fecha real alta	Fecha efectos alta	Baja	Localidad
Agrario Ajena	17/1002294753	SAGIE JALLOW			01-02-01	01-02-01		BLANES (GERONA)
Agrario Ajena	17/1012655464	MUSA TOURAY			04-02-01	01-02-01		LLORET DE MAR (GERONA)
Agrario Ajena	17/0065779973	JAIME GILES SIVA			04-02-01	01-02-01		LLORET DE MAR (GERONA)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

La Directora de la Administración, P.D. El Jefe de Área de Recaudación, *José Luis Pérez Pérez*.

Número 3.120

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas recla-

madras mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deudas sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción) 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 14 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100645673 GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL ALFREDO ABELLA 29	05003	AVILA	03	05 2001 010271039	0101 0101	233.501
0111	10	05100754696 SISCONTRA, S.L.	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	03	05 2001 010272655	0101 0101	411.970
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	050010172157 RIOS FUENTE ANTONIO	CL EL TRAVIES 6	05270	TIEMBLO EL	03	05 2001 010453824	1200 1200	39.448
0521	07	050010970284 MARTIN SERAPIO ANGEL	ZZ SIN SEÑAS	05250	HOYO DE PINA	03	05 2001 010454531	1200 1200	39.448
0521	07	370023897361 ALVARADO SANCHEZ JULIAN	CL NUEVO TRAZADO 18	05200	AREVALO	03	05 2001 010469584	1100 1200	78.895
0521	07	470036966073 GUTIERREZ SAEZ MARIO	CL PANERAS DEL REY 3	05200	AREVALO	03	05 2001 010470089	1100 1200	78.895
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	050010245414 REGUERO JIMENEZ ANGEL	AV AVIACION ESPAÑOLA	05480	CANDELEDA	02	05 2001 010357733	0300 1200	119.028
0611	07	050011047076 CARRERAS BLAZQUEZ JESUS	CL MORAL 48	05480	CANDELEDA	02	05 2001 010358844	0100 1200	142.834
0611	07	050016093807 CALERO GONZALEZ EMILIO	CL CONCEPCION 7	05480	CANDELEDA	03	05 2001 010431289	0900 1000	23.806
0611	07	050017027128 BLAZQUEZ GALAN MIGUEL AN	CL ALTOZANO 2	05417	GUISANDO	02	05 2001 010371271	0100 1200	142.834
0611	07	050018045426 RETAMAL SUAREZ FERNANDO	CL EL CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	03	05 2001 010433010	0800 1100	47.611
0611	07	050018522544 CARVAJAL BLAZQUEZ CESAR	CL MAJADILLA	05417	GUISANDO	02	05 2001 010374204	0100 1200	142.834
0611	07	051000006460 TENAGUILLO CID JORGE	CL SAN JOSE 4	05413	SANTA CRUZ D	02	05 2001 010381577	0100 0700	47.611
0611	07	051001371433 COCA CRESPO LUIS	CL LA ERMITA 1	05415	HORNILLO EL	02	05 2001 010388449	0900 1200	23.806
0611	07	0510022901205 RUFES ZAZO MIRIAM	CL BATALLA DE BELCHI	05001	AVILA	02	05 2001 010398048	1000 1200	23.806
0611	07	070039316874 SANCHEZ DIAZ TEOFILO	PS DE SANTA TERESA 2	05412	SAN ESTEBAN	02	05 2001 010406940	0100 1200	142.834
0611	07	090033930504 ESTEBAN ROMERO ESTEBAN	CL LA IGLESIA, S/N	05417	GUISANDO	02	05 2001 010407546	0100 1200	142.834
0611	07	280281340915 HERNANDEZ TIMON MODESTO	CL EL POZO 20	05480	CANDELEDA	02	05 2001 010412394	0100 1200	119.028
0611	07	281021351433 RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS M	CL NUEVA 18	05480	CANDELEDA	02	05 2001 010416135	0200 0800	83.320
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	050011503380 PERRINO PERRINO SANTIAGO	CL QUEIPO DE LLANO 1	05215	PALACIOS DE	03	05 2001 010426542	1000 1000	24.714
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	050019628546 CARRERAS DELGADO ANGEL L	PZ DEL CASTILLO 19	05480	CANDELEDA	02	05 2001 010450285	0100 1200	273.240

Número 3.121

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de **QUINCE DÍAS** ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila 14 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	05002628233	CANDIL GONZALEZ ESTEBAN	ZO PANTANO EL BURGUI	05270	TIEMBLO	EL	02	05	2001	010223448	1200	1200	60.410
0111	10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO		02	05	2001	010300644	0900	1200	286.158
0111	10	05100083275	HERNANDEZ CARRERA MARIO	TR CINCO VILLAS 6	05002	AVILA		03	05	2001	010011967	1000	1000	35.146
0111	10	05100083275	HERNANDEZ CARRERA MARIO	TR CINCO VILLAS 6	05002	AVILA		03	05	2001	010120283	1100	1100	26.710
0111	10	05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		03	05	2001	010014900	1000	1000	28.836
0111	10	05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA		03	05	2001	010123620	1100	1100	28.836
0111	10	05100639108	CARNICAS LOS CUATRO POST	PG LAS HERVENCIAS, F	05004	AVILA		03	05	2001	010018435	1000	1000	329.298
0111	10	05100639108	CARNICAS LOS CUATRO POST	PG LAS HERVENCIAS, F	05004	AVILA		03	05	2001	010127054	1100	1100	321.980
0111	10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTON	PO DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA		03	05	2001	010020152	1000	1000	131.131
0111	10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTON	PO DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA		03	05	2001	010128468	1100	1100	131.131
0111	10	05100791981	MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA		03	05	2001	010021061	1000	1000	19.166
0111	10	05100791981	MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA		03	05	2001	010129579	1100	1100	33.028
0111	10	05100863824	BUENO CALVO MIGUEL LUIS	CL DR FLEMING	05420	SOTILLO DE L		02	05	2001	010275887	0101	0101	256.080
0111	10	05100872615	RESINA JIMENEZ MIGUEL AN	AV 18 DE JULIO 44	05003	AVILA		02	05	2001	010275988	0101	0101	77.707
0111	10	05100912930	PEREZ MUÑOZ ANGEL	CL COMUNEROS DE CAST	05400	ARENAS DE SA		02	05	2001	010246484	1200	1200	59.701
0111	10	05100912930	PEREZ MUÑOZ ANGEL	CL COMUNEROS DE CAST	05400	ARENAS DE SA		02	05	2001	010276594	0101	0101	63.392
0111	10	05100917374	REFORSINI S.L.	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA		03	05	2001	010024596	1000	1000	251.051
0111	10	05100917374	REFORSINI S.L.	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA		03	05	2001	010134734	1100	1100	283.393
0111	10	05100939202	GARCIA MAYORAL FERNANDO	CL GENERALISIMO FRAN	05270	TIEMBLO	EL	02	05	2001	010247700	1200	1200	122.226
0111	10	05100939202	GARCIA MAYORAL FERNANDO	CL GENERALISIMO FRAN	05270	TIEMBLO	EL	02	05	2001	010277911	0101	0101	129.798
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	050010361713	VEGA SANTO TOMAS ANTONIO	CL RUFINO MARTIN 31	05003	AVILA		02	05	2001	010138774	0900	1200	88.757
0521	07	050013367194	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA		03	05	2000	010811129	0500	0600	78.895
0521	07	050013367194	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA		03	05	2001	010190005	0700	1000	118.343
0521	07	050014013155	BLANCO RECIO OFELIA	CL CAPITAN PEÑAS 30	05003	AVILA		03	05	2001	010191722	0700	1000	118.343
0521	07	050014021744	GARCIA MARTIN JOSE FELIP	CL BARRIO NUEVO 21	05200	AREVALO		02	05	2001	010143828	0700	1200	266.271
0521	07	050014085705	MARTINEZ CANALES MARIANO	CL DR. FLEMING 22	05001	AVILA		02	05	2001	010144131	1200	1200	44.379
0521	07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003	AVILA		03	05	2001	010192328	1000	1000	39.448
0521	07	050014378321	ALMOHALLA MARTIN JAVIER	CL JESUS LUNAS ALMEI	05500	PIEDRAHITA		02	05	2001	010144939	0700	0900	133.136
0521	07	050015034584	PEREZ MUÑOZ ANGEL	CL BATALLA DE LEPANT	05400	ARENAS DE SA		03	05	2001	010194045	0900	1000	78.895
0521	07	050015842920	RIVERO JIMENEZ VICENTE	AV JUAN PABLO II 22	05002	AVILA		02	05	2001	010147767	0700	1200	133.136
0521	07	050015887881	DIAZ LOPEZ JULIO MIGUEL	TR CINCO VILLAS 6	05002	AVILA		03	05	2001	010195459	0700	0700	39.448
0521	07	050016745929	LAZARO RICO JOSE LUIS	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA		03	05	2001	010197176	0700	1000	157.790
0521	07	050018237002	HERNANDEZ FERNANDEZ JULI	CL EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA		02	05	2001	010155245	0700	1200	266.271
0521	07	050018500114	CALDERON GUTIERREZ JOSE	CL EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA		02	05	2001	010156962	1200	1200	44.379
0521	07	050018500114	CALDERON GUTIERREZ JOSE	CL EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA		03	05	2001	010199705	1000	1000	39.448
0521	07	050018602265	MUNOYERRO OTERO LUCIO	CL GARBANZA 21	05200	AREVALO		03	05	2001	010199907	1000	1000	39.448
0521	07	050018647836	SANCHEZ MUÑUMEL JESUS	CL CAIDOS POR LA PAT	05230	NAVAS DEL MA		03	05	2001	010200412	0800	0900	78.895
0521	07	050019562464	CARDO DURO MARIA PILAR	CT SONSOLES KM, 5	05002	AVILA		02	05	2001	010161309	0700	1200	266.271
0521	07	050019691291	ZORZO CONDE JOSE LUIS	CL SOMBREROS 1	05200	AREVALO		03	05	2001	010201422	0700	1000	157.790
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200	AREVALO		02	05	2001	010162016	0700	1200	266.271
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO, 20	05200	AREVALO		02	05	2001	010162319	0700	1200	266.271
0521	07	050900546776	DELGADO MANRIQUE JUAN CA	CL JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA		03	05	2001	010202836	0900	0900	39.448
0521	07	051000675356	JIMENEZ JIMENEZ MARIA SO	AV JUAN PABLO II 3	05002	AVILA		03	05	2001	010203846	0700	0700	39.448
0521	07	051002187445	SANZ ALONSO MARIA CARMEN	CL RESIDENCIAL RIO T	05429	SANTA MARIA		02	05	2001	010168884	0700	1200	266.271
0521	07	051003355687	GOMEZ IGLESIAS JOSE MARI	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	AVILA		02	05	2001	010171211	1100	1200	88.757
0521	07	280184874011	FERNANDEZ RODRIGUEZ CONC	CL PASAJE DEL CISTER	05001	AVILA		02	05	2001	010174948	0800	0800	41.556
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0613	10	05003041592	RODRIGUEZ GOMEZ VICTORIO	CL BARRIOTE	05400	ARENAS DE SA		02	05	2001	010299836	0199	1299	27.257
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA														
0721	07	050011025454	MORIES SANCHEZ MIGUEL	CL SAN MARTIN DE LA	05133	SAN MARTIN D		02	05	2000	010447074	0399	1299	238.599

Número 2.907

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CON DESTINO A USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA), ABREVADERO DE GANADO Y TIEGO DE ÁRBOLES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELEDA (ÁVILA).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. PEDRO PINAR LORENTE, con D.N.I./C.I.F.:

6.539.778G, solicitndo la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de un manantial situado en el paraje "Umbría de la Castañera", del Monte de Utilidad Pública nº 5 del Catálogo de la Provincia de Ávila, propiedad del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), con destino a usos domésticos (excepto bebida), abrevadero de ganado (200 cabras) y riego de árboles frutales (1 ha), de una finca propiedad del peticionario sita en el para je denominado "Posadas" (parcela nº 22 del polígono nº 38), en término municipal de CANDELEDA (ÁVILA).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada

por R.D. 1.821/85 de 1 de Agosto art.2 0.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985. y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de Julio, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción ,a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. PEDRO PINAR LORENTE, con D.N.I./C.I.F.: 6.539.778G, concesión para derivar por gravedad un caudal máximo aprovechable de 0,23 l/s, y un volumen máximo anual de 2.913 m³, del manantial situado en el paraje denominado "Umbria de la Castañeda", del Monte de Utilidad Pública nº 5 del Catálogo de la Provincia de Ávila, con destino a usos domésticos (excepto bebida), abrevaderos de ganado (200 cabras) y riego de árboles frutales (1 ha), de una finca de su propiedad sita en el paraje denominado "Posadas" (parcela nº 22 del polígono nº 38), en el término municipal de CANDELEDA (ÁVILA).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 0,37 KW (0,5 CV).

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración los considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el, contador con: la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen,

debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 61 bis de la Ley. 46/1999.

6ª.- Las aguas subterráneas que se otorgan lo son a precario y deberán sustituirse por superficiales o recicladas cuando se cuente con caudales suficientes para ello, previa autorización de la Administración y sin derecho a indemnización alguna.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte

de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para bebida.

14ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando la adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Manantial en Monte de Utilidad Pública nº 5 del Catálogo de la Provincia de Ávila.

CLASE Y AFECCIÓN: usos domésticos (excepto bebida), abrevadero de ganado (200 cabras) y riego de 1 ha con 200 árboles frutales.

TITULAR Y D.N.I.: D. PEDRO PINAR LORENTE, con D.N.I./C.I.F.: 6.539.778G.

LUGAR DE LA TOMA: Manantial situado en el Monte de utilidad Pública nº 5 del Catálogo de la provincia de Ávila, situado en el paraje denominado "Umbria de la Castañera".

TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: CANDELEDA (ÁVILA).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO L/SEG: 0,23.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL:

Riego:	2.000 m ³
Usos Domésticos:	547,5 m ³
Usos Ganaderos:	365 m ³
Total:	2.913 m ³

PERIODO DE CONCESIÓN: 25 años.
SUPERFICIE DE RIEGO EN HA: 1 ha (parcela nº 22 del polígono nº 38).

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

05° 17' 19" W

40° 10' 51" N

17ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentat este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de **UN MES**. Con carácter alternativo puede interponer **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del siguiente de su notificación. (**Refª: 33.175/00-PY**).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

- ooo -

Número 2.764

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE UN-APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DEL RÍO ALBERCHE, CON DESTINO A RIEGO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAVATALGORDO (ÁVILA)

ADJUNTO SE TRANSCRIBE LA RESOLUCIÓN QUE CON ESTA FECHA HA FIRMADO

EL PRESIDENTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

"Examinado el expediente incoado a instancia de D. JUSTO GONZALEZ SANCHEZ, con D.N.I./C.I.F.: 635.99-E, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del Río Alberche (margen izquierda), con destino a riego de 600 m², en la finca de su propiedad situada en el paraje denominado "Los Molinos" (parcela n° 520 del polígono n°12), en término municipal de NAVATALGORDO (ÁVILA).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de Agosto art.20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985. y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de Julio, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción, a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. JUSTO GONZALEZ SANCHEZ, con D.N.I./C.I.F.:635.949-E, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,05 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 300 m³, a derivar del río Alberche (margen izquierda), con destino a riego por goteo de 600 m², en una finca de su propiedad situada en el paraje denominado "Los Molinos" (parcela n° 520 del polígono n°12), dentro del término municipal de NAVATALGORDO (ÁVILA).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 0,37 KW (0,5 CV).

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de TRES MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración los considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momen-

to los datos medidos en el, contador con: la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 61 bis de la Ley. 46/1999.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin, perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público

Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ó indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE o LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO y de las tasas dispuestas por los decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación á los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Alberche (margen izquierda)

C.D.: 301.30

CLASE Y AFECCIÓN: Riego de huerto

TITULAR Y D.N.I.: D. JUSTO GONZÁLEZ SANCHEZ (D.N.I./C.I.F.: 635.949E)

LUGAR, TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Margen izquierda del río Alberche tramo colindante con la parcela nº 520 del polígono 12, NAVATALGORDO (ÁVILA)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,05 lis

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 300 m³

SUPERFICIE DE RIEGO: 600 m³ (parcela nº 520, polígono nº 12)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (KW): 0,37 (0,5 C.V.)

PERIODO DE CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

04° 48' 57" W

40° 24' 00" N

17ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 33.061/99-PY).

El Comisario de Aguas, *Gabriel Ramos Herrer*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.122

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO*

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI- DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. Nº: AT: 4235-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: 4235-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Paraje Pinariegos. Tornadizos de Avila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rústicas.

Características: Línea subterránea a 15 KV. de 567 m. de longitud. Conductor: EPR 12/20 KV 3(1x150)Al 12/20 KV. Centro de transformación sobre torre metálica de 100 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Protección fusibles XS y autoválvulas.

Presupuesto: 4.027.214.- Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

- ooo -

Número 3.123

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO*

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI- DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. Nº: AT: 4236-E.

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: 4236-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Término de Tiñosillos.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la nueva urbanización "Tiñosillos".

Características: Línea subterránea de 10 m. de longitud con origen en la línea "a Hernansancho". Conductor: DHZA 12-20 KV 3(1x150)Al. Centro de transformación en caseta prefabricada tipo reducido. Potencia: 100 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V.

Presupuesto: 2.297.630.- Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 13 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

– ooo –

Número 3.124

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA PUBLICACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA

Publicado el anuncio nº 2.973 relativo a la interpretación del artículo 10 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Hostelería en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del día 10-08-2001 se observa que no se publica el Acta de la Comisión Paritaria en la que consta el acuerdo alcanzado, por lo que se procede a subsanar el mencionado error, insertándose a continuación la citada Acta.

Ávila, 16 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, P.A., *Juan-José Ballesteros Mozas*.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA

En la Ciudad de Ávila, a veinticinco de julio del año dos mil uno, siendo las dieciocho horas, se reúne en la sede de la Confederación Abulense de Empresarios, previa convocatoria al efecto, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Hostelería, con asistencia de los señores que abajo se expresan, integrantes de las representaciones empresarial y social de dicha Comisión.

La reunión tiene por objeto la interpretación del art. 10 del Convenio mencionado, publicado en el

B.O.P. de fecha 10 de febrero de 2000, y más concretamente la cuantificación que deba darse al complemento en especie de manutención que en tal artículo se contempla.

Iniciada la reunión, y después de un amplio cambio de impresiones, la Comisión acuerda cuantificar el citado complemento en la cantidad diaria de DOS-CIENTAS CINCUENTA PESETAS, habiéndose tomado en consideración para la determinación de tal cantidad, de un lado el coste que la manutención representa para la empresa, y, de otro, el importe que otros Convenios colectivos establecen para la compensación en metálico del aludido complemento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, levantándose la presente acta y acordando su remisión a la autoridad laboral a los fines pertinentes.

Por la Asociación Abulense de Empresarios de Hostelería, *Ilegibles*.

Por las Centrales Sindicales, *Ilegibles*.

– ooo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.133

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D^a Ana Sumastre Treviño, en nombre y representación de TELEPIZZA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de RESTAURANTE DE SERVICIO RÁPIDO, situado en el Centro Comercial “El Bulevar”, Locales 75-76, Ctra. Villacastín, s/n de esta ciudad, expediente nº 195/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inser-

ción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 3.134

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Daniel Martínez de Castro, en nombre y representación de YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de DEPÓSITO G.L.P., situado en el Polígono Industrial Las Hervencias, C/ Río Duero, Parcela 3-3 de esta ciudad, expediente nº 198/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de agosto de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 3.102

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2001

Don Juan José Tomás Esteban, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada,

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la

legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 3 de julio de 2001.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 14 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 3.127

Mancomunidad de Alto Tiétar

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2001

Doña M^a Victoria Moreno Saugar, Presidenta de la Mancomunidad de Alto Tiétar

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 8 de agosto de 2001.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 9 de agosto de 2001.

La Presidenta, *M^a Victoria Moreno Saugar*.